



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 215 / 2025

EXPP 1801/2013

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000653-13 por la que se crea el Comité Académico de Bioética, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Comité se constituye para la evaluación, asesoramiento y difusión sobre aspectos éticos y bioéticos relacionados con las actividades de investigación y producción de conocimiento en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000672-15 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Comité Académico de Bioética de la Universidad Nacional de Luján.

Que los miembros del Comité Académico permanecerán en sus funciones durante un período de tres (3) años, cumplidos los cuales deberán renovarse.

Que los Departamentos Académicos han propuesto nuevos integrantes y ratificado la continuidad de los restantes representantes mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 440/2024, DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 7/2025, DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 45/2025 y DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 40/2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes de los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas y Ciencias Sociales ante el Comité Académico de Bioética para la evaluación, asesoramiento y difusión sobre aspectos éticos y bioéticos relacionados con las actividades de investigación y producción de conocimiento en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, por un período de tres (3) años, a las personas que se detallan a continuación:



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:

María Inés GISMONDI (D.N.I.N° 24.584.484)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

Tamara ARNES (D.N.I.N° 33.497.444)

Rodolfo Gabriel NORIEGA (D.N.I.N° 17.762.434).-

ARTÍCULO 2°.- Dado lo resuelto en el Artículo 1° de la presente resolución, el Comité Académico de Bioética tendrá la siguiente composición:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:

Mariela BORGNA (D.N.I.N° 23.646.130)-(Resolución RESHCS-LUJ: 0000871-23)

María Inés GISMONDI (D.N.I.N° 24.584.484)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

Tamara ARNES (D.N.I.N° 33.497.444)

Rodolfo Gabriel NORIEGA (D.N.I.N° 17.762.434)

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

Patricia Elisa DIGILIO (D.N.I.N° 12.096.699)-(Resolución RESHCS-LUJ: 0000871-23)

Mariana Yael ÁLVAREZ (D.N.I.N° 34.544.048)-(Resolución RESHCS-LUJ: 0000871-23)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA:

María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 29.623.756)-(Resolución RESHCS-LUJ: 0000871-23)

Ernesto VIGNONI (D.N.I.N° 29.732.458)-(Resolución RESHCS-LUJ: 0000871-23).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. Dra. María Elena SÁENZ. Secretaria Académica

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior

Hoja de firmas